

MÓDULOS CENTRO, S. A.*Anuncio de escisión*

Con fecha 10 de enero de 2001, la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Módulos Centro, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, con reducción de su capital social, en base al proyecto de escisión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, denominada «Hansa Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y con aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de octubre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Andrade Dasse.—6.066. 1.^a 13-2-2001

NHOWA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y al amparo de lo acordado en la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 11 de diciembre de 2000, se hace público el acuerdo de reducción de capital social adoptado, en la cuantía de 52.000.644 pesetas, quedando el capital social fijado en la suma de 333.223.314 pesetas. La reducción tiene la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas y se efectuará mediante el reembolso en efectivo del valor nominal de las 6.004 acciones amortizadas, a razón de 8.661 pesetas cada una de ellas.

Barcelona, 9 de febrero de 2001.—Un Administrador.—6.923.

**OCHO HFO, S. L.
(Sociedad absorbente)****KRONO SPORT, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, con carácter universal, celebradas el día 31 de octubre de 2000, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Ocho HFO, Sociedad Limitada» de «Krono Sport, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas, respectivamente y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de enero de 2001.—Los Administradores solidarios de las sociedades absorbentes y absorbida.—5.960. 2.^a 13-2-2001

**ORGANIZACIÓN DE LA PATATA
EN EL PIRINEO OCCIDENTAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social el 16 de diciembre de 2000, acordó reducir el capital social en 1.231,20 euros (equivalente a 204.854 pesetas), por el procedimiento de reducir el valor nominal de todas las acciones existentes, en el plazo de ejecución de tres meses, dotando el importe de la reducción al incremento de reservas voluntarias.

Noain, 29 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.874.

PRINCOMA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 31 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda pública deudora	51.486
Tesorería	40.175.221
Total Activo	40.226.707
Pasivo:	
Capital social	50.000.000
Pérdidas	- 9.773.293
Total Pasivo	40.226.707

Madrid, 1 de febrero de 2001.—Los Liquidadores.—5.909.

**PRODUCTOS PARA GENTE
DEPORTIVA PROGED, S. A.
(Sociedad absorbente)****SPORTIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Proged, Sociedad Anónima» y «Sportil, Sociedad Anónima», celebradas en Vitoria en primera convocatoria el 2 de febrero del año 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Proged, Sociedad Anónima» de «Sportil, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados por las citadas Juntas generales extraordinarias de accionistas, ajustándose al proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades el día 30 de noviembre del año 2000, presentado en el Registro Mercantil de Álava con fecha 1 de diciembre del año 2000 y practicada la correspondiente nota marginal el día 13 de diciembre siguiente, sin más variación que la cifra de ampliación de capital en «Proged, Sociedad Anónima», ajustada exactamente al número de acciones de «Sportil, Sociedad Anónima» a canjear.

Se hace público asimismo, que las citadas Juntas generales extraordinarias de accionistas aprobaron el citado proyecto de fusión y acordaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar como Balance de fusión el cerrado a 31 de agosto del año 2000, que fue aprobado en las citadas Juntas

y verificado por los respectivos Auditores de cuentas de ambas sociedades, sin que se haya producido modificación importante del Activo o del Pasivo de las sociedades participantes en la operación de fusión, entre la fecha de elaboración del proyecto de fusión y la celebración de las reuniones de las Juntas generales.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión en la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores intrínsecos de los patrimonios sociales, según consta en el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, es de 182,6484 acciones de «Sportil, Sociedad Anónima» por una acción de «Proged, Sociedad Anónima», o lo que es lo mismo, cada una de las acciones del capital de «Sportil, Sociedad Anónima» será canjeada por 0,005475 acciones de «Proged, Sociedad Anónima», es decir cada 1.000 pesetas de valor nominal de acciones de «Sportil, Sociedad Anónima» dan derecho en el canje a 5,4750 pesetas de valor nominal de acciones de «Proged, Sociedad Anónima».

El procedimiento de canje de las acciones de la sociedad absorbida, por acciones de la absorbente es el que figura en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava, compensándose en metálico las diferencias que se produjeran en el canje.

Como consecuencia de la fusión y de conformidad con lo establecido en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, la Junta general extraordinaria de accionistas de «Proged, Sociedad Anónima» acordó un aumento del capital social en 1.649.000 pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 1.649 acciones de la clase B, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una y de idénticas características que las actualmente en circulación de la citada clase B.

De acuerdo con el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, no existe derecho de suscripción preferente, quedando íntegramente desembolsado el valor nominal de las nuevas acciones emitidas, en el momento de la inscripción en el Registro Mercantil de Álava de la escritura pública de fusión. Todo ello con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente «Proged, Sociedad Anónima» tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y participarán en los beneficios sociales que se produzcan, a partir del 1 de enero del año 2000.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero del año 2000.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los expertos ni Administradores de las sociedades que se fusionan; ni existirán en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión, titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

La fusión por absorción se efectúa acogiendo al régimen fiscal de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre y de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Territorio Histórico de Álava, ambas del Impuesto sobre Sociedades, practicándose la correspondiente notificación al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Diputación Foral Alavesa.

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión.

Del mismo modo se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publi-